

DISPOSICIÓN SDEyVE N° 007/2020.

Viedma, 04 de mayo de 2020.

VISTO, el Expediente N° 1707/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 064/2019, la Resolución Rectoral N° 145/2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CSDEyVE N 064/2019 se estableció la obligatoriedad de efectuar la reinscripción anual para la totalidad de los/las estudiantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO a través del módulo autogestión del SIU Guaraní.

Que la mencionada reinscripción establece una instancia de actualización de datos censales, sin perjuicio de lo cual se observa la falta de actualización en una parte importante de la población universitaria.

Que los/las estudiantes ingresantes no son alcanzados/as por la reinscripción obligatoria y por lo tanto no han completado los datos censales en una alta proporción de casos.

Que la mencionada actualización de datos censales es necesaria para la planificación institucional en las dimensiones académica y de bienestar estudiantil.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral N° 824/2018.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Establecer la actualización obligatoria de datos censales a través del módulo autogestión del SIU Guaraní para la totalidad de los/las estudiantes de grado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO hasta el 31 de mayo de 2020.



ARTÍCULO 2°.- Establecer la actualización de datos censales como requisito adicional para la inscripción a cursadas en todas las carreras de grado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Dirección de Estudiantes de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil a llevar adelante las acciones necesarias para realizar la operatoria en coordinación con las Sedes respectivas.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y archivar.

DISPOSICIÓN SDEyVE N° 007/2020.